



**CONVENIO DE COLABORACIÓN “LÍNEA DE MICROCRÉDITOS DE CAJAMAR”**

En Cádiz, a 27 de Junio de dos mil siete.

**DE UNA PARTE**, D. Miguel González Saucedo, con D.N.I. 31.401.622-K, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1ª planta derecha.

**Y DE OTRA**, D. José Antonio Ruiz Rando, con D.N.I. 24.800.103-P, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, c/ Tomás Heredia, 14

**INTERVIENEN**

**D. Miguel González Saucedo**, en nombre y representación de la **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ** (en adelante Entidad Colaboradora), con domicilio social en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1ª planta derecha, en su calidad de Presidente.

**Y D. José Antonio Ruiz Rando**, en nombre y representación de **CAJAMAR** Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante “CAJAMAR”), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona nº 5, y C.I.F.: núm. F-04001475, en su calidad de Apoderado General.

Los intervinientes, en el concepto en que lo hacen, se reconocen mutua y suficiente capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

I.- El Sr. Ruiz Rando, que en el ámbito de la acción social de CAJAMAR, ésta tiene abierta una línea de microcréditos destinada a financiar pequeños proyectos empresariales cuyos promotores, pertenecientes a colectivos sociales que presentan problemas de exclusión financiera, tienen dificultades de acceso al crédito bancario convencional.

II.- Por su parte, el Sr. González Saucedo, hace constar el interés de la Entidad Colaboradora en participar en el fomento de esta acción social de CAJAMAR a través de la identificación de los potenciales beneficiarios, así como en su asesoramiento y posterior seguimiento.

En consecuencia, y exclusivamente para la consecución de los objetivos de esta acción social, ambas partes

## CONVIENEN

Primero.- CAJAMAR se compromete a informar a la Entidad Colaboradora de las características y condiciones jurídico-financieras de la línea de microcréditos, con objeto de que ésta pueda difundirlas entre las posibles personas interesadas dentro de su ámbito de influencia y actuación.

Segundo.- La Entidad Colaboradora se compromete, dentro de su ámbito de influencia y actuación, a identificar a los potenciales beneficiarios que puedan estar interesados en solicitar un microcrédito de apoyo al autoempleo, así como a asesorar al beneficiario del mismo en la realización de un plan de empresa que ponga de manifiesto la viabilidad económico-financiera del proyecto empresarial que va a ser objeto de financiación. Igualmente, se compromete a poner de manifiesto las capacidades y competencias del promotor del proyecto en el ámbito de la creación y organización de empresas.

Tercero.- La Entidad Colaboradora se compromete, una vez realizado el plan de empresa, a emitir, de forma argumentada, un “aval moral”, por el que da su respaldo a la viabilidad del proyecto presentado.

Cuarto.- La Entidad Colaboradora se compromete a hacer un seguimiento individualizado de los proyectos que se han beneficiado de esta línea de financiación a través de su colaboración, así como informar a CAJAMAR de la evolución de dicho seguimiento.

Quinto.- Un comité de riesgos de CAJAMAR, una vez obre en su poder toda la documentación requerida, incluidos el plan de empresa y el “aval moral” elaborado por la Entidad Colaboradora, valorará la viabilidad genérica del proyecto, aprobando o denegando total o parcialmente la financiación.

Sexto.- El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin que exista limitación temporal en cuanto a su aplicación, pudiendo las partes desistir del mismo con la única manifestación de su voluntad.

Confederación de Empresarios de Cádiz

Fdo. Miguel González Saucedo

CAJAMAR

Fdo. José Antonio Ruiz Rando